

SISTEMA DE ADMINISTRACION DE TRANSMISIONES MASIVAS (SATM)

N°	Cuentas de Ahorros CONCEPTO	MONEDA NACIONAL			MONEDA EXTRANJERA			IMPUESTO	OBSERVACIONES
		COMISIÓN	MÍNIMO	MAXIMO	COMISIÓN	MÍNIMO	MAXIMO		
1	ABONOS MASIVOS (*)								
1.1	POR PAGO DE REMUNERACIONES								
	Costo por Abono	S/. 3.00			Servicio no habilitado			Por cada Abono	
	Ver nota (*)	0.40%						Del Importe total a transferir	
1.2	POR ABONOS NO REMUNERATIVOS								
	Costo por Abono	S/. 5.50			Servicio no habilitado			Por cada Abono	
	Ver nota (*)	0.50%						Del Importe total a transferir	
(*) Las nuevas comisiones por Abonos Masivos via SATM regirá a partir del 26.09.2011									
CONSTANCIA ANUAL DE ITF									
VIGENCIA								ALÍCUOTA	
DESE EL 01 DE ABRIL DEL 2011 (*) (*) SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10° DEL DECRETO LEY N° 29667, PUBLICADO POR EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO EL 20.FEB.11. EL ITF SE APLICA SOBRE LA SUMA DEL MONTO TRANSADO MÁS LA COMISIÓN, CON EXCEPCIÓN DE LAS EXONERACIONES E INAFECTACIONES DISPUESTAS POR LA LEY. SI EL SERVICIO ES PAGADO CON CHEQUE, EL ITF SE APLICA SOBRE LA COMISIÓN.								0.005%	

*LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE PROPORCIONA CON ARREGLO A LA LEY N° 28587 Y AL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA DE INFORMACIÓN Y DISPOSICIONES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN CON USUARIOS DEL SISTEMA FINANCIERO, APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN